

Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Organización Electoral
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Atención:
Maestro Carlos Manuel Rodríguez Morales,
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva
del Instituto Nacional Electoral en Jalisco.

Para la recepción de los paquetes electorales en los consejos municipales y distritales locales, se tiene contemplado un sistema de captura de los datos por medio de pistolas lectoras del código de barras que cada paquete llevará etiquetado.

Una vez que sea capturado cada paquete, se emitirá un recibo por medio de una impresora, el cual contiene toda la información requerida en los campos de modelos de documentación correspondientes al recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital y al recibo de entrega del paquete electoral al consejo municipal, por tal motivo se **consulta** la factibilidad de reemplazar dichos modelos por los recibos impresos por el sistema informático de captura.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 4 de abril del 2018


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0489/2018

Ciudad de México,
6 de abril de 2018.

MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

En atención al oficio número INE/STCVOPL/246/2018, por medio del cual remitió copia del similar 719/2018 Presidencia, en el que el Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Coss, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, realiza una consulta sobre la factibilidad de reemplazar los modelos de documentación electoral del *Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital*, y del *Recibo de entrega del paquete electoral al consejo municipal*; le comunico que no existe ningún inconveniente en la utilización de los recibos que proponen, por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, siempre que los mismos atiendan a lo previsto en el artículo 149, párrafo 3 del Reglamento de Elecciones y contengan la información que permita que el Organismo Público Local pueda elaborar el acta circunstanciada a la que se refiere el numeral 16 del Anexo 14 del mismo ordenamiento legal.

Finalmente, solicito atentamente su valioso apoyo para hacer del conocimiento del Organismo Público Local en el Estado de Jalisco, la respuesta contenida en el presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO



PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.
Profr. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.
Lic. María del Carmen Colín Martínez.- Directora de Operación Regional.- Presente.
Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco.- Presente.
Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross.- Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.- Presente